



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral De UGEL N° 0020-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

07 ENE. 2025

VISTO; el expediente N° 11331 de fecha 27 de diciembre del 2024, sobre recurso de apelación, documentación que en 08 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 27 de diciembre del 2024, la docente cesante **BETSABETH CAMACHO DE AGUIRRE**, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 004679-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 02 de diciembre del 2024, que declara INFUNDADA su solicitud sobre emisión de resolución que materialice el pago por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el 35% de las remuneraciones pensionarias íntegras y totales que percibía su causante, y consecuentemente se incluya dicha deuda en el aplicativo Del ministerio de Economía y Finanzas, por haberse así ordenado en el Expediente N° 118-2014-CA, tramitado ante el Juzgado Civil de San Ignacio; encontrándose notificada conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 004679-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 02 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral De UGEL N° 0020 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

diciembre del 2024, presentado por la docente cesante **BETSABETH CAMACHO DE AGUIRRE**, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ